

Constancia Secretarial: El 28 de marzo de 2023 ingresa al Despacho para librar comunicación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., trece de abril de dos mil veintitrés

Radicación 2017-01392

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

ÚNICO. – Previo a relevar al curador ad-litem designado y teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas, por Secretaría remítase nuevamente link del expediente digital del asunto de la referencia y adviértase al auxiliar de la justicia posesionado que, toda vez que, el presente asunto cuenta con documental física, y siendo un expediente híbrido, se acerque al Despacho para verificar dicho documental y ejerza el respectivo derecho de defensa. Lo anterior en el término de cinco días so pena de relevó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 020 del 14 DE ABRIL DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **435f10cb0834171c92e477e135e9470d13d08099f8a4f86d8be28f3c9015e72a**

Documento generado en 11/04/2023 08:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>